

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 11-ene.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 034
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Pez y Cultura Acuaris S.A.S
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00525-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito del abogado DUBERNEY RESTREPO VILLADA, informando que se le ha conferido poder por parte del representante legal de la entidad demandante.

Revisado el memorial y anexos allegados, se establece que se aportan varios poderes dirigidos a los juzgados de Cali, Yumbo, Jamundí y uno para Palmira, pero el referido para el presente asunto no fue allegado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

DISPONE:

ABSTENERSE de reconocer personería al Dr. DUBERNEY RESTREPO VILLADA, por cuanto el memorial poder referido en su escrito para el presente asunto, no fue aportado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **476b1230c294a0468ee74324f6106f5edb4e69434e837dff961367e28b1bb819**

Documento generado en 14/01/2022 11:37:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>